



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación del Cusco

Unidad de Gestión  
Educativa Local Cusco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cusco, 07 de marzo del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 027 -2023-GR CUSCO/GEREDU-D-UGEL-C**

**SEÑORES :** ORGANIZACIONES GREIALES DE PROFESORES DEL ÁMBITO DE LA UGEL DEL CUSCO

**ASUNTO :** Precisiones para la determinación del representante de los profesores para la conformación del Comité de Reasignación 2023.

**REFERENCIA :** Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU  
OFICIO MULTIPLE N°045-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerles de su conocimiento que, en el marco del documento normativo de la referencia, se ha regulado que el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, las cuales se llevan a cabo entre los meses de mayo a julio del presente año 2023.

Al respecto, se les precisa que, en el literal a) del numeral 6.1.1 de la citada Norma Técnica, establece que para la implementación del proceso de reasignación a nivel de UGEL o las DRE2, el Comité a cargo del proceso está conformado por miembros titulares y alternos, **siendo uno de ellos un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, quien es propuesto por la organización gremial de profesores con el mayor número de afiliados y que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) vigente.**

Sobre particular, resulta pertinente precisarles que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) en coordinación con esta Dirección General, realice algunas precisiones a tener en consideración para la determinación del representante de los profesores y conformación del comité, ello en atención a lo dispuesto en el numeral 13.303 de la mencionada Norma Técnica. En ese sentido, se les precisa lo siguiente:

1. Se identifica a la organización sindical de profesores con el mayor número de afiliados, quien será la legitimada para acreditar al representante titular y alterno ante el comité de reasignación. El procedimiento deberá de observar las siguientes actividades y plazos:



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación del Cusco

Unidad de Gestión  
Educativa Local Cusco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Actividad	Fechas	Responsable
1	Presentación por parte de las organizaciones sindicales del representante titular y alterno, adjuntado los padrones de afiliados en formato Excel ante la UGEL	Del 01 al 31 de marzo del 2023	Organización sindical
2	Cotejo y determinación de la organización sindical mayoritaria		Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
3	Comunicación a cada organización sindical del resultado preliminar, otorgando dos (2) días hábiles para subsanar las observaciones que pudieran presentarse.	Del 03 al 20 de abril del 2023	Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces
4	Publicación del resultado final reconociendo a la organización sindical mayoritaria para el procedimiento de reasignación docente	Del 24 al 28 de abril del 2023	Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces

2. La documentación a presentar para el procedimiento de determinación de organización sindical mayoritaria es la siguiente:
  - El padrón de sus afiliados en digital en formato Excel, debiendo especificar claramente nombres, apellidos y DNI.
  - Declaración Jurada, que dé cuenta de que la información contenida en el padrón digital, se encuentra acorde con el padrón físico de sus afiliados.
3. Para efectos de la determinación del número de afiliados válidos, solo se considera al personal docente nombrado en actividad, y de la jurisdicción de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED). No se deberá considerar para afectos del cómputo del número de afiliados, a las siguientes personas:
  - Profesor con doble afiliación a organizaciones gremiales.
  - Profesor que no se encuentre registrado en el NEXUS a la fecha de la verificación y cotejo.
4. En aquellos casos donde se presente una sola organización sindical, la oficina de recursos humanos sólo verificará que cuente con ROSSP vigente; asimismo, en caso la organización sindical no cumpla con los requisitos y condiciones, la UGEL no considerará al representante de la organización sindical ante el comité, situación que deberá ser comunicada al sectorista normativo de la DITEN a cargo de la región.

**Por lo expuesto, a efectos de que el proceso se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todas las organizaciones sindicales, corresponde que sus despachos adopten las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr la conformación de los Comités de Reasignación de manera oportuna, para implementación del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2023.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

DIR-UGELC/FQC  
DGI/SSR  
SEC/LEG



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS  
DIRECTOR  
UGEL CUSCO U.E. N° 312